

*Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa, tendiente a autorizar un horario especial en la prestación del servicio público, para el día 28 de julio de 2023*

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren la Ley 99 de 1993; el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, y,

### CONSIDERANDO

Que para la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales y las de desarrollo sostenible son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, dotadas de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, las cuales cuentan con un Director General que, entre sus funciones está la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad, expedir los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios para el normal funcionamiento de la Corporación.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1768 de 1994, las personas que prestan sus servicios a las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán la condición de empleados públicos por regla general.

Que mediante el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, se crean los programas de Bienestar Social para los servidores públicos “(...) como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Estado, entre las que se cuenta la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

Que en cumplimiento de esta disposición, fue proferida la Resolución interna No. 040-RES2301-321 del 31 de enero de 2023, “*Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA*”; plan que contempla el desarrollo de eventos para el fortalecimiento del clima y la cultura organizacional donde se realizan actividades para propiciar a través de eventos (fechas especiales) el sentido de pertenencia e identidad institucional, como lo es la conmemoración de los 28 años de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales.  
Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web:

[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)

Página 1 de 3

Que, en cumplimiento de la referida actividad propuesta desde el PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2023, el próximo viernes 28 de julio de 2023, la Dirección General, la Oficina Asesora de Comunicaciones y el Grupo Interno de Trabajo Talento Humano, realizarán actividades enmarcadas con ocasión al aniversario de la Corporación, por lo que procede establecer a todos los servidores públicos que prestan su servicio en el nivel central y en todas las Oficinas Territoriales, un horario especial en jornada continua hasta las 02:00 p.m., el 28 de julio de 2023; garantizando la atención al usuario, para lo cual durante el tiempo del almuerzo, los servidores públicos deberán turnarse de modo tal que no se interrumpa la prestación del servicio público.

Que mediante Resolución No.040-RES1704-2093 del 27 de abril de 2017 la cual fue modificada por la Resolución 040-RES1807-4050 de 26 de julio de 2018, se establece el horario flexible para cumplir con la jornada laboral en la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, a partir de tres (3) tipos:

*HORARIO TIPO A: De lunes a jueves de 6:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. y los viernes de 6:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m.*

*HORARIO TIPO B: De lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.*  
*HORARIO ESPECIAL PARA LOS DÍAS VIERNES: De 07:00 a.m. a 04:00 p.m.*

*HORARIO TIPO C: De lunes a jueves de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.*

Que en atención con lo ordenado en el artículo 8, numeral 6 de la Ley 1437 de 2011, es deber de la Corporación mantener a disposición de toda persona, información completa y actualizada sobre los horarios de trabajo, para que los ciudadanos puedan cumplir con sus obligaciones y ejercer sus derechos, en especial, tratándose de actuaciones y procedimientos administrativos y contractuales que se surtan en sus sedes.

Que en consecuencia de lo anterior, es procedente establecer un horario especial, para la prestación del servicio de atención al público en la Sede Central de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA y en las Oficinas Territoriales Cartama, Citará, Hevéxicos, Tahamíes, Panzenú y Zenufaná, para el día viernes 28 de julio de 2023, el cual será prestado en jornada continua, hasta las 02:00 p.m.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA,

#### RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar un horario especial, para el cumplimiento de labores y la prestación del servicio de atención al público en la Sede Central y en todas las Oficinas Territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, para el día viernes 28 de julio de 2023, el cual será prestado en jornada continua desde las 07:30 a.m. hasta las 02:00 p.m., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales.  
Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web:

[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)

Página 2 de 3

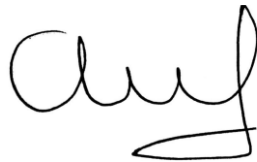
Parágrafo: Durante toda la jornada, se deberá garantizar la atención al usuario, para lo cual, durante el tiempo del almuerzo, los servidores públicos deberán turnarse de modo tal que no se interrumpa la prestación del servicio público.

Artículo 2º: Publicar la presente Resolución, la cual debe ser fijada por quien corresponda, en un lugar visible de la Sede Central y en cada una de las Oficinas Territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, así como en la página web de la Entidad.

Artículo 3º: La presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en Medellín, el 27 de julio de 2023




COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ  
Directora General

Expediente: N/A  
Tiempo: N/A  
Asignación: N/A

Elaboró: Carmen Rendón Granada 

Revisó: Janeth Cristina Aguirre Montoya   
Carlos Alberto Velásquez López   
Glenys Danith Oviedo Castro 

Fecha de elaboración: 2023-07-26

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales.  
Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web:  
[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)

Página 3 de 3